

REGISTRADA BAJO EL Nº 13322

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Convenio de Cooperación Educativa celebrado el 15 de julio de 2010, entre el Superior Gobierno de la provincia de Santa Fe, representado por la entonces Titular del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, Lic. Elida Rasino, y la Municipalidad de Rafaela, representado por su entonces Intendente Municipal, CPN Omar Ángel Perotti por el cual las partes establecen un sistema de articulación educativa interinstitucional entre el Instituto Superior del Profesorado Nº 2 "Dr. Joaquín V. González", el Liceo Municipal de Artes "Miguel Flores" y la Escuela Municipal de Música "Remo Pignoni" todas de Rafaela, para el cursado de las carreras de Profesorado de Artes Visuales Decreto Provincial Nº 730/04, y el Profesorado de Artes en Música Decreto Provincial Nº 4068/03. El Convenio fue inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales - Decreto Nº 1767/84, Dirección de Técnica Legislativa, el 23 de agosto de 2010, al Tomo VIII, Folio 45, bajo el Nº 4083, aprobado por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto Nº 2496/11, como anexo forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2.- Derógase la Ley Nº 12.442.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Luis Daniel Rubeo

Presidente Cámara de Diputados

Jorge Henn

Presidente Cámara de Senadores

Jorge Raúl Hurani

Secretario Cámara de Diputados

Ricardo H. Paulichenco

Secretario Legislativo Cámara de Senadores

DECRETO Nº 4002

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

26 DIC 2012

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nº 13.322 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

BONFATTI

Claudia Elisabeht Balagué

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado - 3 de Febrero 2649- 2º Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@santafe.gov.ar

8705
